

\_\_\_\_\_, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.  
Oficio No. \_\_\_\_\_

**C.  
DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Código Electoral del Estado de México en su artículo 56, se hace del conocimiento de la Dirección a su cargo, que el C. \_\_\_\_\_ Representante del Partido Político \_\_\_\_\_, acreditado ante este órgano electoral, se encuentra en el supuesto jurídico que dispone la fracción \_\_\_\_\_ del ordenamiento antes citado y se adjunta al presente la siguiente documentación probatoria: \_\_\_\_\_

Solicitando se sirva informar de ello al Órgano Directivo correspondiente del Partido Político ante el Consejo General del Instituto para los efectos legales correspondientes.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero mi distinguida consideración.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL**

c.c.p. C. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.  
C. Secretario Ejecutivo General. Para su conocimiento.  
C. Director de Organización. Para su conocimiento.  
Archivo.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TÉRMINO DE LEY PARA LA ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DISTRITAL**

El Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, sito en \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil once, estando presentes los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente y Secretario de este órgano electoral respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 118, fracción X, del Código Electoral del Estado de México, proceden a hacer constar lo siguiente:-----  
**PRIMERO.** Que este Consejo Distrital Electoral celebró sesión de instalación con la presencia de sus integrantes, el día \_\_\_\_ de febrero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 115 y 130, párrafo primero.-----  
**SEGUNDO.** Que los numerales 51, fracción II y VI; 113 fracción III; y 132, párrafo primero del Código Electoral del Estado de México señalan el derecho de los Partidos Políticos para acreditar Representantes ante los Consejos Distritales.-----  
**TERCERO.** Que en virtud de lo anterior, se hace constar que habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 132, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, al cierre de la presente acta, se presentaron ante este órgano electoral las siguientes acreditaciones de Representantes de los Partidos Políticos:-----

| Partidos Políticos | Nombre de propietarios | Nombre de suplentes |
|--------------------|------------------------|---------------------|
|                    |                        |                     |
|                    |                        |                     |

Lo que se asienta siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil once, para todos los efectos legales a que haya lugar. Firman al calce de la misma los que en ella intervinieron. -----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL**

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL**

SELLO

El Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, en su sesión (ordinaria o extraordinaria) del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, se sirvió aprobar el siguiente:

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA QUE EL PARTIDO POLÍTICO  
\_\_\_\_\_ NO FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO DISTRITAL POR NO HABER  
ACREDITADO A SUS REPRESENTANTES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL**

**RESULTANDO**

1. Que el Consejo General del Instituto, mediante los Acuerdos No. \_\_\_\_ y \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2011, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, del presente año, realizó la designación de integrantes de Juntas y Consejos Distritales Electorales.-----
2. Conforme al artículo 115 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, celebró su sesión de instalación en fecha \_\_\_\_ de febrero del año en curso.-----

**CONSIDERANDO**

- I. Que los Partidos Políticos, conforme lo establecen los artículos 51, fracción VI; 113, fracción III; y 132 del citado ordenamiento, tienen el derecho de nombrar Representantes ante los órganos del Instituto.-----
- II. Que de conformidad con el artículo 132, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, los Partidos Políticos deberán acreditar a sus Representantes ante los órganos electorales dentro del término legal de 30 días siguientes a la fecha de instalación del Consejo del que se trate.-----
- III. Que en cumplimiento a lo que disponen los artículos 115 y 130 del Código Electoral del Estado de México, el Presidente del Consejo Distrital convocó por escrito, en fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año, a la sesión de instalación celebrada en fecha \_\_\_\_ de febrero del año 2011.-----
- IV. Que el plazo legal de 30 días comprendió del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, conforme al cómputo legal que realizó la Presidencia de este Consejo Distrital y que certificó y publicó en estrados.-----
- V. Que el vencimiento del citado plazo fue a las veinticuatro horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, procediendo el Presidente del Consejo Distrital a certificar el mismo, haciendo constar en acta correspondiente que el Partido Político \_\_\_\_\_ no acreditó Representantes ante este órgano electoral.-----
- VI. Que conforme con lo anterior, el Partido Político \_\_\_\_\_ se encuentra en el supuesto señalado por el artículo 132, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, por lo que este Consejo determina que el Partido Político antes referido no formará parte del mismo durante el proceso electoral 2011 para la elección de Gobernador del Estado de México.-----

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en \_\_\_\_\_, México, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 117, fracciones I y II; 118, fracciones I y IX, y 132, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México: -----

**RESUELVE**

- PRIMERO.** El Partido Político denominado \_\_\_\_\_ no formará parte del Consejo Distrital, durante el proceso electoral 2011 para la elección de Gobernador del Estado de México, por no haber acreditado a sus Representantes ante este órgano electoral dentro del término legal, de acuerdo con lo establecido en los Considerandos V y VI de la presente resolución.-----
- SEGUNDO.** Remítase copia certificada de la presente resolución a la Secretaría del Consejo General del Instituto, a través de la Secretaría del Consejo Distrital, con copia a la Dirección de Partidos Políticos para los efectos legales correspondientes.-----

Así lo resolvieron por \_\_\_\_\_ de votos, los CC. Integrantes del Consejo Distrital Electoral.-----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

C. \_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL**

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL**

SELLO

**CONSEJEROS ELECTORALES  
REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**C.**  
**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 133, párrafo tercero, se hace del conocimiento de la Dirección a su cargo la asistencia e inasistencia de los Representantes de los Partidos Políticos a la sesión (ordinaria o extraordinaria) del Consejo Distrital celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2011.

| <b>Partido Político</b> | <b>Nombre completo</b> | <b>Propietario/Suplente</b> | <b>Asistencia Si/No</b> |
|-------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
|                         |                        |                             |                         |

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL**

c.c.p. C. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.  
C. Secretario Ejecutivo General. Para su conocimiento.  
C. Director de Organización. Para su conocimiento.  
Archivo.

El Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, en su sesión (ordinaria o extraordinaria) del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, se sirvió aprobar el siguiente:

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA DEJAR SIN REPRESENTACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2011, POR ACUMULACIÓN DE INASISTENCIAS CONSECUTIVAS**

**RESULTANDO**

1. El Consejo General del Instituto, mediante los Acuerdos No. \_\_\_\_ y \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, realizó la designación de integrantes de Juntas y Consejos Distritales.-----
2. Conforme al artículo 115 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo Distrital \_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, celebró su sesión de instalación en fecha \_\_\_\_ de febrero del año en curso.-----

**CONSIDERANDO**

- I. Que los Partidos Políticos conforme lo establecen los artículos 51, fracción VI; 113 fracción III; y 132 del citado ordenamiento, tienen el pleno derecho de nombrar Representantes ante los órganos del Instituto.-----
- II. Que dentro del término que fija el artículo 132, párrafo primero, de la Legislación Electoral del Estado de México, los Partidos Políticos acreditaron en tiempo y forma a sus Representantes ante este órgano electoral.-----
- III. Que en cumplimiento a lo que disponen los artículos 115 y 118 fracción I, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo Distrital convocó a los Representantes de los Partidos Políticos a las sesiones ordinarias y extraordinarias, previa notificación que se realizó conforme a derecho.-----
- IV. Que el artículo 133, párrafo primero, del Código Electoral en cita, señala el supuesto jurídico relativo a que cuando el Representante propietario o suplente de un Partido Político no asistan sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones del órgano electoral ante el cual se encuentran acreditados, el Partido Político o Coalición dejará de formar parte del mismo órgano durante el proceso electoral.-----
- V. Que el Partido Político en comento, se encuentra en el supuesto jurídico establecido en el considerando que antecede, ya que está debidamente demostrado que no asistieron sus Representantes, sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones de este Consejo Distrital, conforme a las actas de sesión respectivas de fechas \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.-----
- VI. Que conforme con lo anterior, al encontrarse el Partido Político \_\_\_\_\_ dentro del supuesto señalado en el artículo 133 del Código Electoral del Estado de México, este Consejo Distrital determina que no tendrá representación ante este Consejo a partir de la fecha y hasta la conclusión del proceso electoral 2011.-----

Con base en los considerandos expresados, el Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en \_\_\_\_\_, México y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 117, fracciones I y II; 118, fracciones I y IX; y 133 del Código Electoral del Estado de México:

**RESUELVE**

- PRIMERO.** Queda sin representación ante este Consejo Distrital, el Partido Político \_\_\_\_\_, durante el proceso electoral 2011, por no asistir sin causa justificada por tres veces consecutivas sus Representantes a las sesiones de este Consejo, en orden a lo expresado en los considerandos IV, V y VI de la presente resolución.-----
- SEGUNDO.** Comuníquese al Partido Político \_\_\_\_\_ la presente resolución para los efectos legales correspondientes.-----
- TERCERO.** Remítase copia certificada de la presente resolución a la Secretaría del Consejo General del Instituto, a través de la Secretaría del Consejo Distrital, con copia a la Dirección de Partidos Políticos, para los efectos legales correspondientes.-----

Así lo resolvieron por \_\_\_\_\_ de votos, los CC. Integrantes del Consejo Distrital.-----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

C. \_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DISTRITAL**

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO  
DEL CONSEJO DISTRITAL**

SELLO

**CONSEJEROS ELECTORALES  
REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No. \_\_\_\_\_  
CON SEDE EN \_\_\_\_\_, ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento a la notificación que se realiza de los actos que así lo requieren, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 118, fracción I, del Código Electoral del Estado de México se procede a la siguiente:-----

-----**RAZÓN DE FIJACIÓN**-----

Se da razón de que siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_ de \_\_ de dos mil once, queda fijada en los estrados del edificio que ocupa este Consejo Distrital Electoral, la Convocatoria que se hace a la Representación del Partido \_\_\_\_\_ a través de su (s) Representante (s) (propietario o suplente), el C. (o los CC.) \_\_\_\_\_ a efecto de participar en la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria) que se celebrará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, a las \_\_\_\_ horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Distrital, sito en \_\_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_.

Se procede a notificar por estrados, en virtud de que no fue posible establecer contacto con el (los) Representante (s) en el domicilio señalado para recibir notificaciones (Causa: Elegir el o los supuestos que apliquen; ejemplo: no se proporcionó domicilio en la acreditación, el domicilio es incorrecto, el domicilio no corresponde, no se ubicó, en el domicilio no lo conocen, se visitó en varias ocasiones y no se encontró, etcétera). -----

-----**DOY FE**-----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL**

FORMATO: RP/F-7

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No. \_\_\_\_\_  
CON SEDE EN \_\_\_\_\_, ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento a la notificación que se realiza de los actos que así lo requieren, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 118, fracción I, del Código Electoral del Estado de México; se procede a fijar la siguiente:-----

-----**CÉDULA DE RETIRO**-----

Se da razón de que siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_ de \_\_ de dos mil once, se retira de los estrados del edificio que ocupa este Consejo Distrital Electoral, la Convocatoria que se hizo a la Representación del Partido \_\_\_\_\_ a través de su (s) Representante(s) (propietario o suplente), los C.C. \_\_\_\_\_ a efecto de participar en la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria) que se celebró el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, a las \_\_\_\_ horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Distrital.- DOY FE.-----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL**

\_\_\_\_\_, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.  
Oficio No. \_\_\_\_\_

**FORMATO: RC/F-1**

**C.  
DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 56 y 75, se hace del conocimiento de la Dirección a su cargo, que el C. \_\_\_\_\_ Representante de la Coalición \_\_\_\_\_, acreditado ante este órgano electoral, se encuentra en el supuesto jurídico que dispone la fracción \_\_\_\_\_ del artículo 56 y que se adjunta al presente la siguiente documentación probatoria: \_\_\_\_\_

Solicitando se sirva informar de ello al Representante autorizado de la Coalición ante el Consejo General del Instituto para los efectos legales correspondientes.  
Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero mi distinguida consideración.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL**

c.c.p. C. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.  
C. Secretario Ejecutivo General. Para su conocimiento.  
C. Director de Organización. Para su conocimiento.  
Archivo.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TÉRMINO DE LEY PARA LA ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DISTRITAL**

El Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, sito en \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil once, estando presentes los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente y Secretario de este órgano electoral respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 118, fracción X, del Código Electoral del Estado de México, proceden a hacer constar lo siguiente:-----  
PRIMERO. Que en fecha \_\_\_\_ del mes de abril del presente año, el Consejo General celebró sesión a efecto de registrar las Coaliciones que se presentaron para participar en el proceso electoral ordinario, 2011, con fundamento en lo establecido en el Código Electoral del Estado de México en el artículo 75, párrafo primero.-----  
SEGUNDO. Que los numerales 51, fracción II y VI; 71, fracción I; 113 fracción III; y 132, párrafo primero del Código Electoral del Estado de México señalan el derecho de las Coaliciones para acreditar Representantes ante los Consejos Distritales. -----  
TERCERO. Que en virtud de lo anterior, se hace constar que habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 132, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, al cierre de la presente acta, se presentaron ante este órgano electoral las siguientes acreditaciones de Representantes de las Coaliciones:-----

| Coaliciones | Nombre de propietarios | Nombre de suplentes |
|-------------|------------------------|---------------------|
|             |                        |                     |
|             |                        |                     |

Lo que se asienta siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil once, para todos los efectos legales a que haya lugar. Firman al calce de la misma los que en ella intervinieron. -----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

C. \_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL**

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL**

SELLO

El Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, en su sesión (ordinaria o extraordinaria) del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, se sirvió aprobar el siguiente:

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**  
**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA QUE LA COALICIÓN**  
**DENOMINADA \_\_\_\_\_ NO FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO DISTRITAL POR NO HABER**  
**ACREDITADO A SUS REPRESENTANTES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL**

**RESULTANDO**

1. Que el Consejo General del Instituto, mediante los Acuerdos No. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2011, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, del presente año, realizó la designación de integrantes de Juntas y Consejos Distritales Electorales.-----
2. Conforme al artículo 75, fracción I del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General celebró su sesión en fecha \_\_\_\_\_ de abril del año en curso, a efecto de registrar las Coaliciones.-----

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Coalición conforme lo establecen los artículos 51, fracción VI; 113, fracción III; y 132 del citado ordenamiento, tienen el derecho de nombrar Representantes ante los órganos del Instituto.-----
  - II. Que de conformidad con el artículo 132, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México las Coaliciones deberán acreditar a sus Representantes ante los órganos electorales dentro del término legal de 30 días siguientes a la fecha de la sesión en la que el Consejo General otorgue su registro.-----
  - III. Que el plazo legal de 30 días comprendió del \_\_\_\_\_ de abril al \_\_\_\_\_ de mayo del año en curso, conforme al cómputo legal que realizó la Presidencia de este Consejo Distrital y que certificó y publicó en estrados.-----
  - IV. Que el vencimiento del citado plazo fue a las veinticuatro horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, procediendo el Presidente del Consejo Distrital a certificar el mismo, haciendo constar en acta correspondiente que la Coalición \_\_\_\_\_ no acreditó Representantes ante este órgano electoral.-----
  - V. Que conforme con lo anterior, la Coalición \_\_\_\_\_ se encuentra en el supuesto señalado por el artículo 132, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, por lo que este Consejo determina que la Coalición antes referida no formará parte del mismo durante el proceso electoral 2011 para la elección de Gobernador del Estado de México.-----
- En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en \_\_\_\_\_, México, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 117, fracciones I y II; 118, fracciones I y IX, y 132, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México: -----

**RESUELVE**

- PRIMERO.** La Coalición denominada \_\_\_\_\_ no formará parte del Consejo Distrital, durante el proceso electoral 2011 para la elección de Gobernador del Estado de México, por no haber acreditado a sus Representantes ante este órgano electoral dentro del término legal, de acuerdo con lo establecido en los Considerandos IV y V de la presente resolución.-----
- SEGUNDO.** Remítase copia certificada de la presente resolución a la Secretaría del Consejo General del Instituto, a través de la Secretaría del Consejo Distrital, con copia a la Dirección de Partidos Políticos para los efectos legales correspondientes.-----
- Así lo resolvieron por \_\_\_\_\_ de votos, los CC. Integrantes del Consejo Distrital Electoral.-----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

C. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

SELLO

CONSEJEROS ELECTORALES

REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

**C.**  
**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 133, párrafo tercero, se hace del conocimiento de la Dirección a su cargo la asistencia e inasistencia de los Representantes de la Coalición a la sesión (ordinaria o extraordinaria) del Consejo Distrital celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2011.

| <b>Coalición</b> | <b>Nombre completo</b> | <b>Propietario/Suplente</b> | <b>Asistencia<br/>Si/No</b> |
|------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                  |                        |                             |                             |

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL**

c.c.p. C. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.  
C. Secretario Ejecutivo General. Para su conocimiento.  
C. Director de Organización. Para su conocimiento.  
Archivo.

El Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, en su sesión (ordinaria o extraordinaria) del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, se sirvió aprobar el siguiente:

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**  
**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA DEJAR SIN REPRESENTACIÓN A LA COALICIÓN DENOMINADA \_\_\_\_\_ ANTE EL CONSEJO DISTRITAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2011, POR ACUMULACIÓN DE INASISTENCIAS CONSECUTIVAS**

**RESULTANDO**

1. El Consejo General del Instituto, mediante los Acuerdos No. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, realizó la designación de integrantes de Juntas y Consejos Distritales.-----
2. Conforme al artículo 115 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo Distrital \_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, celebró su sesión de instalación en fecha \_\_\_\_\_ de febrero del año en curso.-----

**CONSIDERANDO**

- I. Que las Coaliciones, conforme lo establecen los artículos 51, fracción VI; 71 fracción I, 113 fracción III; y 132 del citado ordenamiento, tienen el pleno derecho de nombrar Representantes ante los órganos del Instituto.----
- II. Que dentro del término que fija el artículo 132, párrafo primero, de la Legislación Electoral del Estado de México, las Coaliciones, en tiempo y forma acreditaron a sus Representantes ante este órgano electoral.-----
- III. Que en cumplimiento a lo que disponen los artículos 115 y 118 fracción I, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo Distrital convocó a los Representantes de la Coalición a las sesiones ordinarias y extraordinarias, previa notificación que se realizó conforme a derecho.-----
- IV. Que el artículo 133, párrafo primero, del Código Electoral en cita, señala el supuesto jurídico relativo a que cuando el Representante propietario o suplente de la Coalición no asistan sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones del órgano electoral ante el cual se encuentran acreditados, la Coalición dejará de formar parte del mismo órgano durante el proceso electoral.-----
- V. Que la Coalición en comento, se encuentra en el supuesto jurídico establecido en el considerando que antecede, ya que está debidamente demostrado que no asistieron sus Representantes, sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones de este Consejo Distrital, conforme a las actas de sesión respectivas de fechas \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.-----
- VI. Que conforme con lo anterior, al encontrarse la Coalición denominada \_\_\_\_\_ dentro del supuesto señalado en el artículo 133 del Código Electoral del Estado de México, este Consejo Distrital determina que no tendrá representación ante este Consejo a partir de la fecha y hasta la conclusión del proceso electoral 2011.-----

Con base en los considerandos expresados, el Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en \_\_\_\_\_, México y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 117, fracciones I y II; 118, fracciones I y IX; y 133 del Código Electoral del Estado de México:

**RESUELVE**

- PRIMERO.** Queda sin representación ante este Consejo Distrital, la Coalición denominada \_\_\_\_\_, durante el proceso electoral 2011, por no asistir, sin causa justificada por tres veces consecutivas, sus Representantes a las sesiones de este Consejo, en orden a lo expresado en los considerandos IV, V y VI de la presente resolución.-----
- SEGUNDO.** Comuníquese a la Coalición denominada \_\_\_\_\_ la presente resolución para los efectos legales correspondientes.-----
- TERCERO.** Remítase copia certificada de la presente resolución a la Secretaría del Consejo General del Instituto, a través de la Secretaría del Consejo Distrital, con copia a la Dirección de Partidos Políticos, para los efectos legales correspondientes.-----
- Así lo resolvieron por \_\_\_\_\_ de votos, los CC. Integrantes del Consejo Distrital.-----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

C. \_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL**

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL**

SELLO

**CONSEJEROS ELECTORALES  
REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES**

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No. \_\_\_\_\_**  
**CON SEDE EN \_\_\_\_\_, ESTADO DE MÉXICO**

En cumplimiento a la notificación que se realiza de los actos que así lo requieren, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 118, fracción I, del Código Electoral del Estado de México se procede a la siguiente:-----

**RAZÓN DE FIJACIÓN**-----

Se da razón de que siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_ de \_\_ de dos mil once, queda fijada en los estrados del edificio que ocupa este Consejo Distrital Electoral, la Convocatoria que se hace a la Representación de la Coalición \_\_\_\_\_ a través de su (s) Representante (s) (propietario o suplente), el C. (o los CC.) \_\_\_\_\_ a efecto de participar en la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria) que se celebrará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, a las \_\_\_\_ horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Distrital, sito en \_\_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_,-----

Se procede a notificar por estrados, en virtud de que no fue posible establecer contacto con el (los) Representante (s) en el domicilio señalado para recibir notificaciones (Causa: Elegir el o los supuestos que apliquen; ejemplo: no se proporcionó domicilio en la acreditación, el domicilio es incorrecto, el domicilio no corresponde, no se ubicó, en el domicilio no lo conocen, se visitó en varias ocasiones y no se encontró, etcétera). -----

DOY FE.-----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**AT E N T A M E N T E**

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL**

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No. \_\_\_\_\_  
CON SEDE EN \_\_\_\_\_, ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento a la notificación que se realiza de los actos que así lo requieren, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 118, fracción I, del Código Electoral del Estado de México; se procede a fijar la siguiente:-----

**CÉDULA DE RETIRO**

Se da razón de que siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_ de \_\_ de dos mil once, se retira de los estrados del edificio que ocupa este Consejo Distrital Electoral, la Convocatoria que se hizo a la Representación de la Coalición \_\_\_\_\_ a través de su (s) Representante(s) (propietario o suplente), los C.C. \_\_\_\_\_ a efecto de participar en la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria) que se celebró el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, a las \_\_\_\_ horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Distrital.- -----

**DOY FE.**-----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TÉRMINO DE LEY RELATIVA AL REGISTRO DE ACREDITACIONES DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**

El Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, sito en \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil once, los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente y Secretario de este órgano electoral respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 y 118, fracción X, del Código Electoral del Estado de México, proceden a hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO. Que la LVII Legislatura del Estado de México, por Decreto No. 234 publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de diciembre del año dos mil diez, expidió la Convocatoria para la elección de Gobernador del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 25 del Código Electoral del Estado de México, estableciendo la celebración de la elección el primer domingo de julio del año que corresponda.-----

SEGUNDO. Que este Consejo Distrital celebró sesión de instalación con la presencia de sus integrantes, el día \_\_\_\_ de febrero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 115 y 130, párrafo segundo.-----

Que el Consejo General celebró sesión, en fecha \_\_\_\_ de abril del presente año, a efecto de registrar Coaliciones, con fundamento en el artículo 75 del Código Electoral del Estado de México.-----

TERCERO. Que los numerales 51, fracciones II, V, VI; 174; 178; 179 y 183 del Código Electoral del Estado de México señalan el derecho de los Partidos Políticos y Coaliciones para acreditar Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla.-----

CUARTO. Que el artículo 117, fracción VI, del Código Electoral establece que los Consejos Distritales Electorales tienen, dentro de sus atribuciones, el registro de los nombramientos de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, tratándose de la elección de Gobernador.-----

QUINTO. Que en virtud de lo anterior, se hace constar que habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 178, párrafos segundo y tercero, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, al cierre de la presente acta, (se presentaron o no se presentaron) ante este órgano electoral, acreditaciones de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos o Coaliciones, en su caso siguientes: -----

| PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES | No. DE ACREDITACIONES | DOCUMENTO PROBATORIO |
|----------------------------------|-----------------------|----------------------|
|                                  |                       |                      |
|                                  |                       |                      |
|                                  |                       |                      |

Lo que se asienta siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil once, para todos los efectos legales a que haya lugar. Firman al calce de la misma los que en ella intervinieron. -----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

|  |  |
|--|--|
| <p><b>C. _____</b><br/><b>PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL</b></p> | <p><b>C. _____</b><br/><b>SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL</b></p> |
|--|--|

SELLO

**C.**  
**REPRESENTANTE (Propietario /Suplente)**  
**DEL PARTIDO POLÍTICO (O COALICIÓN)**  
**P R E S E N T E**

Con relación a su solicitud de registro de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla presentada ante este Consejo Distrital Electoral a las \_\_ hrs. del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, me permito manifestar lo siguiente:

En el Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 51, fracción II, 71 fracción I, 174; 178, párrafo II, 179 y 183, se establece el derecho que tienen los Partidos Políticos y Coaliciones de participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y nombrar dos Representantes propietarios y dos suplentes ante cada Mesa Directiva de Casilla y, el de acreditar un Representante general propietario y suplente por cada diez casillas urbanas, y un propietario y suplente por cada cinco casillas rurales, debiendo contener en los nombramientos los requisitos establecidos por el Código Electoral del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 117, fracción VI, y 181, párrafo II, que establecen que tratándose de la elección de Gobernador y, en caso que el Consejo Distrital no resuelva la solicitud o niegue el registro dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud, el Partido Político o Coalición interesados podrán solicitar al Consejo General de manera supletoria el registro de Representantes. El Consejo resolverá a la brevedad posible.

En tal virtud, este Consejo Distrital Electoral (ha registrado o no) las acreditaciones que fueron presentadas por el Partido Político (o Coalición) que usted representa, por lo tanto, me permito devolver \_\_\_\_ nombramientos de Representantes generales (\_\_\_\_ propietarios y \_\_\_\_ suplentes), así como \_\_\_\_ Representantes ante Mesas Directivas de Casilla (\_\_\_\_ propietarios y \_\_\_\_ suplentes), debidamente firmados y sellados para los efectos conducentes.

Sin otro particular, me es grato quedar de usted.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL**

c.c.p. C. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.  
C. Secretario Ejecutivo General. Para su conocimiento.  
C. Director de Partidos Políticos. Para su conocimiento.  
C. Director de Organización. Para su conocimiento.  
Archivo.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TÉRMINO DE LEY PARA LA ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA  
ANTE EL CONSEJO GENERAL DE MANERA SUPLETORIA**

En Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil once, ante mí, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, fracciones IV y XXIII; 113, y 118, fracción X, del Código Electoral del Estado de México, procedo a hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO. Que los Consejos Distritales Electorales celebraron sesión de instalación el día \_\_\_\_ de febrero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 115 y 130, párrafo primero.-----

SEGUNDO. Que los numerales 51, fracción II, V y VI; 71 fracción I, 113 fracción III, y 132 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México señalan el derecho de los Partidos Políticos para acreditar Representantes ante los Consejos Distritales.-----

TERCERO. Que en virtud de lo anterior, se hace constar que habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 181, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México y que el Consejo Distrital Electoral correspondiente no resolvió la solicitud o negó el registro, se presentaron ante este Consejo General las siguientes acreditaciones.-----

| Distrito | Partido Político o Coalición | Número total de acreditaciones | Rep. Generales | Rep. ante Mesa Directiva de Casilla |
|----------|------------------------------|--------------------------------|----------------|-------------------------------------|
|          |                              |                                |                |                                     |

Lo que se asienta siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil once, para todos los efectos legales a que haya lugar. Firmando al calce de la misma quien en ella intervino.-----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**ATENTAMENTE**

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

SELLO

**ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN  
DE ACREDITACIONES DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**

En el Consejo Distrital No. \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, Estado de México, sito en \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil once, los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente y Secretario de este órgano electoral respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 y 118 fracción X, del Código Electoral del Estado de México proceden a hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO.** Que la LVII Legislatura del Estado de México, por Decreto No.234, publicado en la Gaceta del Gobierno el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil once, expidió la Convocatoria a elección ordinaria de Gobernador del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 25 del Código Electoral del Estado de México, estableciendo la celebración de la elección el primer domingo de julio del año de la elección.-----

**SEGUNDO.** Que este Consejo Distrital celebró sesión de instalación con la presencia de sus integrantes el día \_\_\_\_ de febrero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 115 y 130, párrafo segundo.-----

**TERCERO.** Que los numerales 51, fracción II, V, VI; 174; 178; 179; y 183 del Código Electoral del Estado de México señalan el derecho de los Partidos Políticos o Coaliciones para acreditar Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla -----

**CUARTO.** Que en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil once feneció el término para que los Partidos Políticos y Coaliciones realizaran el registro de las acreditaciones de sus Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla. -----

**QUINTO.** Que el artículo 117, fracción VI del Código Electoral establece que los Consejos Distritales Electorales tienen, dentro de sus atribuciones, la de registrar los nombramientos de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, tratándose de la elección de Gobernador.-----

**SEXTO.** Que los artículos 71 fracción I, 178, tercer párrafo, fracción III, del Código Electoral del Estado de México establece que los Partidos Políticos y Coalición tienen derecho de sustituir a sus Representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección.-----

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo anterior, se hace constar que habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 178, tercer párrafo, fracción III, del Código comicial, al cierre de la presente acta se presentaron ante este órgano electoral las sustituciones de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Coalición siguientes:

| Partido Político<br>(o Coalición) | No. de sustituciones de<br>Representantes Generales |           | No. de sustituciones de<br>Representantes ante Mesas<br>Directivas de Casilla |           |
|-----------------------------------|---|-----------|---|-----------|
|                                   | Propietarios  | Suplentes | Propietarios  | Suplentes |
|                                   |   |           |   |           |
|                                   |   |           |   |           |

**OCTAVO.** Los nombramientos de los ciudadanos que han sido sustituidos forman parte integrante de la presente, de conformidad con lo siguiente: -----

| Partido Político<br>(o Coalición) | No. de nombramientos de<br>Representantes Generales |           | No. de nombramientos de<br>Representantes ante Mesas<br>Directivas de Casilla |           |
|-----------------------------------|---|-----------|---|-----------|
|                                   | Propietarios  | Suplentes | Propietarios  | Suplentes |
|                                   |   |           |   |           |
|                                   |   |           |   |           |

**NOVENO.** Quedan a salvo aquellos registros que, en su caso, hayan sido presentados de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto. -----

Lo que se asienta siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil once, para todos los efectos legales a que haya lugar. Firman al calce de la misma los que en ella intervinieron. -----

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

C. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL